



onLygal Asistencia en Carretera

onLygal

Activamos soluciones legales
para vidas reales

CONDICIONES GENERALES

onLygal te acompaña con las soluciones legales que necesitas en tu vida real. Por eso te asesoramos y resolvemos las cuestiones legales que aparecen en tus trayectos como conductor



www.onlygal.es

ONLYGAL ASISTENCIA EN CARRETERA CONDICIONES GENERALES

CÓMO SE UTILIZA ESTA PÓLIZA

CÓMO CONTACTAR CON onLygal

DEFINICIONES

LA COBERTURA DE LA PÓLIZA

Artículo 1. Quién tiene la consideración de Asegurado

Artículo 2. Ámbito general de cobertura

Artículo 3. Objeto del seguro

Artículo 4. Suma asegurada

Artículo 5. Garantías contratadas relativas al vehículo asegurado

Artículo 6. Garantías contratadas relativas a personas con motivo de utilización del vehículo asegurado

Artículo 7. Exclusiones

Artículo 8. Ámbito geográfico de cobertura

Artículo 9. Ámbito temporal de cobertura

QUÉ HAY QUE SABER SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO

Artículo 10. Qué información tiene que facilitar el Tomador del seguro antes de la formalización del contrato durante su vigencia

Artículo 11. Qué debe hacer el Tomador si la póliza difiere de la solicitud o propuesta de seguro

Artículo 12. Duración de la póliza

Artículo 13. La prima del seguro: tiempo y lugar del pago

Artículo 14. Revisión anual de la prima del seguro

QUÉ HAY QUE SABER SOBRE LOS SINIESTROS

Artículo 15. Cómo declarar un siniestro

Artículo 16. Cómo se tramita un siniestro cuya cobertura ha sido aceptada por onLygal

Artículo 17. Cómo se pueden resolver los conflictos entre las partes

Artículo 18. Subrogación

Artículo 19. Prescripción

CUESTIONES GENERALES

Artículo 20. Marco legal del seguro: información al Tomador

Artículo 21. Protección de Datos de Carácter Personal: Información que debe conocer el solicitante sobre los datos personales facilitados

CÓMO SE UTILIZA ESTA PÓLIZA

Esta póliza ofrece una serie de prestaciones relacionadas con la asistencia a las personas aseguradas que se encuentran en dificultades durante sus desplazamientos o ausencia de su domicilio. Contacta con nosotros. Estaremos encantados de atenderte:

Las garantías contratadas (o hechos súbitos e imprevistos que hacen nacer la cobertura de la póliza) se describen en las

Condiciones Generales. En las Condiciones Particulares se detallan los límites que definen el riesgo, tales como la suma asegurada por cada prestación u otros conceptos a los que las Condiciones Generales se remiten.

Las prestaciones más utilizadas por nuestros clientes son las del servicio de remolque (en caso de inmovilización del vehículo asegurado por accidente o avería) y la reparación de urgencia.

Ten en cuenta que esta póliza garantiza la prestación de servicios y no el reembolso de gastos. En caso de que se produzca un hecho cubierto, solicita la prestación siguiendo las indicaciones del apartado siguiente.

Es recomendable que leas atentamente la póliza. Si las condiciones de esta póliza fueran distintas a las que se acordaron o si los datos que figuran en Condiciones Particulares tuvieran algún error, puedes solicitarnos la rectificación en el plazo de un mes desde la entrega de la póliza. Si transcurrido este plazo no lo hubieras hecho, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Te invitamos a leer tu póliza y descubrir cómo podemos ayudarte.

CÓMO CONTACTAR CON onLygal

Para solicitar la prestación de asistencia en caso de siniestro, puedes contactar con onLygal a los teléfonos indicado en Condiciones Particulares, variando en función de si llamas desde España o desde el extranjero.

Para recibir asesoramiento sobre las coberturas contratadas, puedes hacerlo a través de uno de los siguientes medios:

1. Contactando con tu mediador de seguros, en los datos que figuran en la póliza.
2. Llamando al teléfono que se indica en las Condiciones Particulares
3. Por escrito a la siguiente dirección: Pl. Europa 41-43 6ª Planta (08908) Hospitalet de Llobregat
4. Al email: atencion.cliente@onlygal.es
5. onLygal puede poner a disposición de sus Asegurados otros medios de contacto. Consulta, a tal fin nuestra web www.onlygal.es

DEFINICIONES

Qué es lo que queremos decir, cuando hablamos de:

ACCIDENTE: Cualquier acontecimiento repentino, imprevisible y violento, externo a la víctima e independiente de su voluntad.

ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN: Cualquier colisión contra terceros o contra un cuerpo fijo o móvil, un vuelco sin colisión previa, un incendio o colisión que provoque la inmovilización del vehículo en el lugar del accidente.

ASEGURADO: La persona física o jurídica, residente en España, titular del interés Asegurado que, en defecto del Tomador, asume las obligaciones derivadas del contrato, y que tiene derecho a percibir la prestación.

ASEGURADOR: Onlygal Seguros y Reaseguros, S.A.U., en adelante onLygal, que asume el riesgo definido en el contrato.

AVERÍA: Cualquier incidente fortuito de origen mecánico, eléctrico, electrónico o hidráulico, que imposibilite al vehículo garantizado proseguir el viaje previsto o que haga que las condiciones de circulación sean anormales o peligrosas en lo referente a la seguridad de las personas o de los vehículos. Se consideran también como averías las inmovilizaciones debidas a la pérdida o al robo de llaves del vehículo, el pinchazo, así como a un error en el tipo de carburante o una falta del mismo.

CONDUCTOR: Es la persona física autorizada por el propietario para la conducción del vehículo Asegurado, siempre que cuente con el permiso legal de conducir adecuado al vehículo utilizado.

DOMICILIO: Residencia habitual del tomador del seguro. En el caso de personas físicas corresponde al lugar en el que resida más del 50% del año y que figura en las Condiciones Particulares de la póliza.

ENFERMEDAD: Cualquier alteración repentina e imprevisible de la salud constatada por una autoridad médica competente.

EXTRANJERO: Cualquier país a excepción de España.

FECHA DE OCURRENCIA: Es el momento en el que se entiende producido el siniestro, según detalle que figura en el artículo Ámbito temporal de cobertura.

FRANQUICIA: La cantidad o concepto que, en cada siniestro, corre a cargo del Asegurado.

MÉDICO: Cualquier persona poseedora de un título de medicina o de cirugía válido en el país en el que se encuentre el Asegurado.

PLAZO DE CARENIA: Es el periodo de tiempo (contado a partir de la fecha de efecto del contrato), durante el cual no entran en vigor las garantías de la póliza. Es decir, el siniestro ocurrido durante este periodo no tendría cobertura. El plazo de carencia, si es de aplicación, se indica en las Condiciones Particulares.

PÓLIZA: Es el contrato que regula las condiciones pactadas entre las partes. Se compone de Condiciones Particulares y Generales, así como los suplementos posteriores que pudieran emitirse para modificarlas.

PRIMA: Es el precio del seguro. Salvo que otra cosa se indique en Condiciones Particulares, la prima será anual, aunque por solicitud del Tomador, podrá fraccionarse su pago. El recibo contendrá, además, los recargos e impuestos que legalmente procedan.

ROBO: Es toda sustracción ilegítima por parte de terceros de la cosa asegurada, mediante fuerza, violencia o intimidación en las personas o en los bienes de su propiedad.

SINIESTRO: Todo hecho objeto de cobertura, que da lugar a que onLygal esté obligada a la prestación asegurada. Se considera que constituye un solo siniestro el acontecimiento o serie de acontecimientos dañosos que son debidos a una misma causa original.

SUMA ASEGURADA: Es la cuantía máxima que, por el concepto que se describa en la póliza, asume onLygal.

TOMADOR DEL SEGURO: La persona física o jurídica que con onLygal suscribe este contrato, y a quien corresponden las obligaciones derivadas del mismo, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el Asegurado.

VEHÍCULO ASEGURADO: Es el vehículo de motor designado en Condiciones Particulares. No tienen la condición de asegurados los vehículos eléctricos.

VEHÍCULO DE MOTOR: Los vehículos idóneos para circular por la superficie terrestre e impulsados a motor, incluidos los ciclomotores, vehículos especiales, remolques y semirremolques, cuya puesta en circulación requiera autorización administrativa de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

VIAJE: Es todo desplazamiento realizado fuera del domicilio habitual del Asegurado, desde su salida hasta su regreso al mismo a su finalización, siempre y cuando su periodo de duración no fuera superior a 60 días consecutivos.

LA COBERTURA DE LA PÓLIZA

Artículo 1. Quién tiene la consideración de Asegurado

A) En las garantías relativas al vehículo:

- Tiene la condición de Asegurado quien figure como tal en Condiciones Particulares así como el conductor del vehículo que cuente con la debida autorización de su propietario, siempre y cuando solicite las garantías sobre el vehículo designado en Condiciones Particulares.

B) En las garantías relativas a las personas, con motivo de la utilización del vehículo asegurado:

- Tienen la condición de Asegurados el conductor del vehículo indicado en Condiciones Particulares, así como el segundo conductor, entendiéndose por tal toda persona que se halla a bordo del vehículo asegurado, para conducirlo en caso de necesidad o durante los periodos de pausa o descanso del primer conductor.

Artículo 2. Ámbito general de cobertura

Se garantiza la protección de los intereses de los Asegurados mediante la realización de diversas prestaciones, tendentes a ayudarlo en situaciones comprometidas o difíciles, con ocasión de sus viajes o desplazamientos. Quedan garantizadas las prestaciones de esta póliza exclusivamente por viajes cuyo periodo de duración fuera inferior a 60 días consecutivos. Las garantías contratadas serán de aplicación únicamente en este ámbito general de cobertura.

Las coberturas se dividen en dos grandes grupos:

1. Las relativas al vehículo, mediante prestaciones tendentes a facilitar al Asegurado la continuación del viaje iniciado con el vehículo indicado en Condiciones Particulares.
2. Las personales, mediante prestaciones a los Asegurados que, hallándose desplazados de su domicilio habitual en el curso de un viaje con el vehículo indicado en las Condiciones Particulares, sufren los contratiempos descritos en la póliza.

Artículo 3. Objeto del seguro

onLygal se obliga, dentro de los límites establecidos en la Ley y en este contrato, a la prestación de servicios o pago de los mismos expresamente pactados, con el alcance que figure en la póliza.

Artículo 4. Suma asegurada

onLygal procederá a la prestación del servicio y/o al pago de gastos y prestaciones determinados en las garantías contratadas hasta el límite indicado Condiciones Particulares.

Artículo 5. Garantías contratadas relativas al vehículo asegurado

REPARACIÓN DE URGENCIA EN CARRETERA

En caso de avería o accidente leve que impida al vehículo asegurado continuar el viaje por sus propios medios, onLygal se hará cargo de la prestación del servicio de reparación de urgencia en carretera cuando fuera posible, con la finalidad de que el Asegurado pueda continuar el viaje o llevar el vehículo al taller a efectuar una reparación definitiva, haciéndose cargo de los gastos de desplazamiento y de la mano de obra hasta el límite indicado en Condiciones Particulares.

Se considerará accidente o avería leve aquella cuya reparación pueda efectuarse fuera de taller y en un tiempo no superior a 60 minutos de mano de obra (vehículos de hasta 3.500 Kg) o a 3 horas de mano de obra (vehículos de más de 3.500 Kg).

A los efectos de esta garantía, tendrá la consideración de avería la falta de combustible, el cambio de neumático por pinchazo o reventón y la falta de recarga de la batería. No tendrá la consideración de avería la falta de recarga de electricidad en vehículos eléctricos ni la falta de aire.

Quedan expresamente excluidos de esta garantía el coste del combustible o los gastos derivados del coste de las piezas que fuera necesario sustituir.

RESCATE Y SALVAMENTO

En caso de que el vehículo asegurado, circulando por vías ordinarias y aptas para la circulación, hubiera sufrido un vuelco o caída en desnivel, que imposibilitaran su desplazamiento, onLygal garantiza el servicio de rescate o salvamento hasta situarlo en lugar adecuado para volver a circular o ser remolcado, haciéndose cargo de los gastos hasta el límite indicado en Condiciones Particulares.

Se consideran vías ordinarias y aptas para la circulación las autopistas, autovías, carreteras convencionales, las áreas y zonas de descanso y de servicio sitas y afectas a dichas vías, calzadas de servicio y las zonas de parada o estacionamiento de cualquier clase de vehículos, las travesías, las plazas, calles o vías urbanas e interurbanas.

SERVICIO DE REMOLQUE DEL VEHÍCULO ASEGURADO

En caso de inmovilización del vehículo asegurado por accidente o avería, onLygal garantiza la prestación del servicio de remolque o transporte del vehículo asegurado para su reparación desde el lugar de inmovilización hasta el concesionario de la marca más cercano. El Asegurado podrá optar por remolcarlo a su taller de confianza si la distancia al mismo fuera igual o inferior. onLygal se hará cargo de la prestación del servicio, haciéndose cargo de los gastos hasta el límite indicado en Condiciones Particulares.

ENVÍO DE PIEZAS DE RECAMBIO

Si con motivo de un accidente o avería del vehículo asegurado, se necesitaran para su reparación piezas de recambio que no pudieran obtenerse en el municipio de ocurrencia, onLygal se hará cargo del envío de dichas piezas anticipando los gastos de transporte. El Asegurado, al término de su viaje, deberá reembolsar a onLygal las cantidades que, en concepto de gastos de transporte, hubieran sido anticipadas.

onLygal no estará obligada a efectuar esta prestación si las piezas solicitadas no se encuentran en España o no se fabrican. No se garantiza el coste ni el anticipo de las piezas de recambio.

TRANSPORTE DEL VEHÍCULO ACCIDENTADO, AVERIADO O ROBADO

Cuando en el transcurso de un viaje, el vehículo asegurado resultara accidentado, averiado o, tras un robo, fuera recuperado con daños que impidieran su circulación, onLygal garantiza el transporte del vehículo hasta el taller que designe el Asegurado, próximo a su domicilio, haciéndose cargo de los gastos hasta el límite indicado en Condiciones Particulares. Para que esta garantía sea operativa es necesario que el vehículo no pueda repararse (de forma definitiva o de forma provisional que le permita circular) en un plazo de 72 horas desde la inmovilización.

Si el valor venal del vehículo fuera inferior al importe necesario para su reparación, el Asegurado podrá optar por sustituir esta prestación por las gestiones y gastos necesarios para proceder al abandono legal del vehículo hasta la suma asegurada indicada en Condiciones Particulares.

En caso de robo del vehículo, queda cubierto el transporte del vehículo recuperado hasta un máximo de seis meses desde la fecha del robo.

onLygal no es responsable de los retrasos en la repatriación del vehículo por causas ajenas a su

voluntad. Tampoco es responsable de los daños o pérdidas por sustracciones de los accesorios del vehículo o efectos personales depositados en el mismo.

PÉRDIDA O ROBO DE LLAVES DEL VEHÍCULO ASEGURADO

Si en el transcurso de un viaje se produjera el extravío o el robo de las llaves del vehículo asegurado, en caso de que el Asegurado dispusiera de un duplicado de las llaves en su domicilio, onLygal organizará los medios necesarios para recoger el duplicado y enviarlo al lugar en el que se encontrara el Asegurado.

GASTOS DE CUSTODIA DEL VEHÍCULO ASEGURADO

En caso de que, por aplicación de las garantías de esta póliza, el vehículo asegurado precisara custodia de forma previa a su repatriación o transporte, onLygal se hará cargo de los mismos hasta el límite indicado en Condiciones Particulares.

Artículo 6. Garantías contratadas relativas a personas con motivo de utilización del vehículo asegurado

GARANTÍAS EN CASO DE INMOVILIZACIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO POR ACCIDENTE O AVERÍA

En caso de que el vehículo indicado en Condiciones Particulares resultara accidentado o averiado y precisara de la garantía de Servicio de Remolque del vehículo, habiendo sido remolcado para su reparación a un taller próximo al lugar de inmovilización y a más de 25 Km del domicilio del Asegurado designado en póliza, onLygal se hará cargo de lo siguiente:

1. De facilitar al Asegurado el medio de transporte adecuado hasta el taller donde va a efectuarse la reparación.
2. De los gastos de transporte necesarios para que el Asegurado pueda regresar a su domicilio. Se considerará domicilio de regreso, en todos los casos, el del Asegurado designado en póliza.

A tal fin, si se hallara a menos de 100 Km de su domicilio, onLygal pondrá a su disposición un billete de tren (primera clase). Si se hallara a más de 100 Km de su domicilio, onLygal pondrá a su disposición un billete de avión (clase turista) o tren (primera clase).

En el segundo caso, el Asegurado podrá optar por disponer de un vehículo de alquiler de categoría C para regresar a su domicilio, durante un máximo de 48 horas. No se garantiza el coste del suplemento por devolver el vehículo en un país distinto al de recogida, los gastos de peaje ni los de carburante. Queda incluido el coste de un seguro a terceros, siendo a cargo del Asegurado, si deseara contratarlo, la diferencia del coste del seguro a todo riesgo.

El Asegurado podrá optar por sustituir esta prestación por una de las dos siguientes:

- Por los gastos de transporte necesarios para que el Asegurado pueda alcanzar su lugar de destino, siempre que los gastos no superen los de regreso a su domicilio.
- Cuando el vehículo inmovilizado por accidente o avería no pudiera repararse en el mismo día, por los gastos de estancia en un hotel en espera de la reparación, hasta el límite indicado en Condiciones Particulares.

3. Una vez reparado el vehículo, de prestar el servicio de transporte necesario para que el Asegurado o la persona designada por este pueda recoger su vehículo. En caso de que el vehículo se hallara en reparación a menos de 100 Km de su domicilio, onLygal pondrá a su disposición un billete de tren (primera clase). Si el vehículo se hallara a más de 100 Km de su domicilio, onLygal pondrá a su disposición un billete de avión (clase turista) o tren (primera clase).

GARANTÍAS EN CASO DE ROBO DEL VEHÍCULO ASEGURADO

Cuando en el transcurso de un viaje, el vehículo propiedad del Asegurado fuera robado a más de 25 Km del domicilio del Asegurado designado en póliza, onLygal se hará cargo de lo siguiente:

1. De los gastos de transporte necesarios para que el Asegurado pueda regresar a su domicilio. Se considerará domicilio de regreso, en todos los casos, el del Asegurado designado en póliza.

A tal fin, si se hallara a menos de 100 Km de su domicilio, onLygal pondrá a su disposición un billete de tren (primera clase). Si se hallara a más de 100 Km de su domicilio, onLygal pondrá a su disposición un billete de avión (clase turista) o tren (primera clase).

En el segundo caso, el Asegurado podrá optar por disponer de un vehículo de alquiler de categoría C para regresar a su domicilio, durante un máximo de 48 horas. No se garantiza el coste del suplemento por devolver el vehículo en un país distinto al de recogida, los gastos de peaje ni los de carburante. Queda incluido el coste de un seguro a terceros, siendo a cargo del Asegurado, si deseara contratarlo, la diferencia del coste del seguro a todo riesgo.

El Asegurado podrá optar por sustituir esta prestación por una de las dos siguientes:

- Por los gastos de transporte necesarios para que el Asegurado pueda alcanzar su lugar de destino, siempre que los gastos no superen los de regreso a su domicilio.
- De los gastos justificados de estancia en un hotel en espera de la recuperación del vehículo, hasta el límite indicado en Condiciones Particulares.

2. En caso de recuperación del vehículo robado en estado de funcionamiento, de los gastos de transporte necesarios para que el Asegurado o una persona designada por este pueda recoger su vehículo. En caso de que el vehículo fuera recuperado a menos de 100 Km de su domicilio, onLygal pondrá a su disposición un billete de tren (primera clase). Si el vehículo se hallara a más de 100 Km de su domicilio, onLygal pondrá a su disposición un billete de avión (clase turista) o billete de tren (primera clase).

Quedan cubiertos los gastos de transporte hasta un máximo de seis meses desde la fecha del robo.

Será requisito indispensable para la prestación de esta garantía que el Asegurado hubiera presentado denuncia ante las autoridades competentes.

ENVÍO DE UN CONDUCTOR PROFESIONAL EN CASO DE ENFERMEDAD, ACCIDENTE O FALLECIMIENTO DEL CONDUCTOR ASEGURADO

Cuando en el transcurso de un viaje, el Asegurado que condujera el vehículo hubiera sido ingresado en un centro hospitalario por enfermedad grave o accidente o hubiera fallecido y ningún otro ocupante pudiera sustituirle en la conducción, onLygal enviará un conductor profesional para transportar el vehículo hasta el domicilio del Asegurado designado en póliza.

No quedan garantizados los derechos de aduana, peaje y carburante.

ASISTENCIA MÉDICA Y SANITARIA NECESARIA DURANTE UN VIAJE

Si como consecuencia de un accidente o una enfermedad de carácter imprevisible el Asegurado necesita asistencia médica, quirúrgica, farmacéutica u hospitalaria, onLygal organizará la intervención de los profesionales y establecimientos sanitarios requeridos para la atención del Asegurado herido o enfermo, hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares, se hará cargo de los siguientes gastos:

1. Los gastos y honorarios médicos y quirúrgicos.
2. Los gastos farmacéuticos prescritos por un médico.
3. Los gastos de hospitalización.

GARANTÍAS A LOS CONDUCTORES EN CASO DE ENFERMEDAD O ACCIDENTE DURANTE UN VIAJE

En caso de accidente o enfermedad sobrevenida del Asegurado, onLygal se prestará los servicios y/o tomará a su cargo los gastos que a continuación se detallan:

A) Traslado o repatriación sanitaria de heridos o enfermos

1. Traslado del Asegurado herido o enfermo, según criterio médico, hasta el centro hospitalario más próximo o hasta su domicilio en España.
2. El control por parte de su Equipo médico, en contacto con el médico que atienda al Asegurado herido o enfermo, para determinar las medidas convenientes al mejor tratamiento a seguir y el medio más idóneo para su eventual traslado hasta otro centro hospitalario más adecuado o hasta su domicilio.
3. Si el Asegurado herido o enfermo fuera ingresado en un centro hospitalario situado fuera del municipio donde el Asegurado tiene fijado su domicilio, onLygal se hará cargo de su posterior traslado hasta dicho domicilio.

El medio de transporte del Asegurado herido o enfermo utilizado en cada caso se decidirá por el Equipo médico de onLygal en función de la urgencia y la gravedad del caso. En Europa y países ribereños del Mediterráneo onLygal podrá efectuar dicho traslado mediante un avión sanitario especialmente acondicionado.

B) Gastos de acompañantes para el Asegurado herido o enfermo

Si el estado del Asegurado enfermo o herido requiere su hospitalización durante un periodo superior a diez días, y se halla sin acompañante, onLygal toma a su cargo los siguientes gastos:

1. Gastos de desplazamiento (ida y vuelta) de un familiar del Asegurado o la persona que este designe (residente en España), en avión (clase turista) o tren (primera clase).
2. Si la hospitalización se produce en el extranjero, gastos de estancia del acompañante, previa presentación de las facturas correspondientes, hasta el límite establecido en Condiciones Particulares.

C) Gastos de prolongación de estancia en hotel por prescripción médica del Asegurado herido o enfermo

Si el estado del Asegurado enfermo o herido no hace necesario su ingreso en un centro hospitalario, pero por prescripción médica, se le aconseja guardar cama y no continuar su viaje, onLygal tomará a su cargo los gastos de hotel motivados por la prórroga de estancia hasta que sea posible continuar el viaje o regresar a su domicilio en España, hasta el límite establecido en Condiciones Particulares.

GARANTÍAS EN CASO DE FALLECIMIENTO DE LOS CONDUCTORES ASEGURADOS DURANTE UN VIAJE

En caso de defunción de un Asegurado durante el viaje, onLygal se hará cargo de:

1. El traslado del cuerpo hasta su lugar de inhumación en España.
2. Los gastos de acondicionamiento post-mortem (considerándose como tales, el embalsamamiento y el ataúd de transporte) de acuerdo con los requisitos legales. No estarán comprendidos los gastos de entierro y ceremonia.

GARANTÍAS EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN O FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR DURANTE EL VIAJE DE LOS CONDUCTORES ASEGURADOS

Si cualquiera de los Asegurados tuviera que interrumpir su viaje a causa de fallecimiento u hospitalización por enfermedad grave de su cónyuge o pareja de hecho o alguno de sus hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos, suegros, yernos, nueros o cuñados, onLygal pondrá a disposición del Asegurado un billete de ida y vuelta de avión (clase turista) o tren (primera clase), desde el lugar en que hubiera interrumpido su viaje al de la inhumación u hospitalización en España.

A los efectos de esta garantía, se considerará enfermedad grave aquella que precise internamiento en hospital durante un periodo mínimo de siete días.

El Asegurado podrá canjear el billete de vuelta por uno hasta su domicilio habitual.

Artículo 7. Exclusiones

Exclusiones generales a todas las garantías:

1. Los siniestros ocurridos a consecuencia de garantías opcionales que el Tomador del seguro ha decidido no contratar.
2. Los hechos deliberadamente causados por el Asegurado con el fin de tener acceso a la cobertura de la póliza.
3. Los conflictos que dimanen, de forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, alteraciones genéticas, radiaciones radioactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios y actos terroristas.
4. La defensa y reclamación en conflictos relacionados con huelgas, cierres patronales, así como los derivados de decisiones y conflictos de carácter colectivo o cuya impugnación pueda realizarse a través de los cauces del conflicto colectivo.
5. El pago de prestaciones con motivo de garantías contratadas, cuyo servicio no fue solicitado a onLygal de forma previa, salvo en los casos de fuerza mayor o imposibilidad manifiesta debidamente acreditativa por el Asegurado.
6. Las consecuencias del suicidio o intento de suicidio del Asegurado.
7. Los siniestros ocurridos con motivo de la conducción por el Asegurado bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas tóxicas, estupeficientes, sustancias psicotrópicas y, en todo caso, con una tasa de alcohol superior a la legalmente permitida. Asimismo, está excluidos los siniestros ocurridos con motivo de la ingestión de medicamentos sin la debida prescripción médica.
8. Las consecuencias y gastos derivados de la participación del Asegurado en entrenamientos, competiciones o pruebas deportivas relacionadas con el motor.
9. Los siniestros ocurridos con motivo de la conducción por el Asegurado careciendo de un permiso o licencia de conducción válida o infringiendo las resoluciones de suspensión, retirada o privación del mismo por parte de un Autoridad administrativa o judicial.
10. Los daños provocados como consecuencia manifiesta de un defecto de mantenimiento o de un fallo mecánico conocido en el momento de iniciar el viaje, así como tampoco los daños provocados por una falta de reparación definitiva del vehículo asegurado que hubiera sido recomendada de forma previa por el prestador del servicio de asistencia.
11. Las consecuencias por robo del vehículo no denunciado a la Autoridad competente en un plazo de 48 horas desde que el Asegurado conoció el hecho.

Exclusiones relativas a las prestaciones a personas:

1. Las consecuencias y gastos por enfermedades preexistentes o crónicas que ya padeciera el Asegurado con anterioridad al inicio del viaje o aquellas que tuvieran riesgo de agravación repentina y conocida por el Asegurado en el momento en que inició el viaje.
2. Las consecuencias y gastos por convalecencia o afecciones que, como consecuencia de tratamientos médicos previos al viaje, aún no estén consolidadas.
3. Las consecuencias que pudieran derivarse de la no aceptación, el retraso o el adelanto por parte del Asegurado al traslado sanitario que le propusiera el Equipo médico designado por onLygal.
4. Los tratamientos médicos o quirúrgicos que no fueran necesarios a juicio del equipo médico de onLygal, y que pudieran retrasarse hasta el regreso del Asegurado a su domicilio.
5. Las consecuencias y gastos debidos a embarazo del Asegurado, salvo en caso de complicaciones imprevisibles que pudieran producirse durante los primeros seis meses.
6. Las consecuencias y gastos debidos a una interrupción voluntaria de embarazo del Asegurado.
7. Las consecuencias y gastos por enfermedades derivadas del SIDA y hepatitis.
8. Las consecuencias y gastos por tratamientos estéticos.
9. Los gastos por adquisición y/o reposición de gafas, lentillas, audífonos, prótesis y aparatos ortopédicos.
10. Los gastos médicos o farmacéuticos cuyo coste sea inferior a 10 Euros.
11. Las consecuencias y gastos por un tratamiento requerido (o vacunación) previo a un viaje o por la falta de aquel.
12. Las lesiones, enfermedades y sus consecuencias derivadas de la participación del Asegurado en apuestas o competiciones deportivas, actividades de riesgo y deportes de aventura. Se consideran como actividades de riesgo, entre otras: El esquí, boxeo, halterofilia, artes marciales, alpinismo, submarinismo y la inmersión con aparatos respiratorios. Se consideran como deportes de aventura los deportes aéreos, rafting, puenting, barranquismo y similares.
13. El rescate de personas en mar, montaña o desierto.
14. La repatriación por afecciones o lesiones benignas que puedan tratarse in situ y que no impidan al Asegurado proseguir su viaje.
15. Los gastos de taxi, restaurante y hotel sin autorización previa.

Exclusiones relativas a las prestaciones al vehículo asegurado:

1. Los gastos de reparación de los vehículos, salvo lo establecido para la garantía de Reparación de urgencia en carretera.

Artículo 8. Ámbito geográfico de cobertura

Las garantías descritas en la presente póliza serán válidas en España o en el extranjero según la modalidad escogida y descrita en las Condiciones Particulares.

Modalidad Nacional:

Garantías al vehículo: Desde el kilómetro cero, en todo el territorio español, incluyendo el Principado de Andorra y Gibraltar.

Garantías a las personas con motivo de la utilización del vehículo asegurado: A partir de 25 kilómetros del domicilio (10 kilómetros en las islas), en todo el territorio español, incluyendo el Principado de Andorra y Gibraltar. Para la garantía de Asistencia médica y sanitaria necesaria durante un viaje, a partir de 100 Km del domicilio del Asegurado.

Modalidad Internacional:

Garantías al vehículo: Desde el kilómetro cero, en España, Europa y países ribereños del Mediterráneo.

Garantías a las personas con motivo de la utilización del vehículo asegurado: A partir de 25 kilómetros del domicilio (10 kilómetros en las islas) en todo el mundo. Para la garantía de Asistencia médica y sanitaria necesaria durante un viaje, a partir de 100 Km del domicilio del Asegurado.

Artículo 9. Ámbito temporal de cobertura

Quedan cubiertos los siniestros que hayan ocurrido durante la vigencia de la póliza. A los efectos de la cobertura de esta póliza, se entiende que los siniestros han ocurrido en las siguientes fechas:

1. Respecto de las prestaciones con el vehículo asegurado, se entiende que el siniestro ha ocurrido en el momento en que se ha producido el accidente, avería o robo que ha dado lugar a la petición de asistencia por parte del Asegurado.
2. Respecto de las prestaciones relativas a las personas con motivo de la conducción del vehículo asegurado:

- Si las mismas derivan de un accidente, avería o robo, en la fecha en que estos hechos se produjeron.
- Si las mismas derivan de fallecimiento, enfermedades u hospitalización, cuando el fallecimiento ocurrió, la enfermedad se manifestó o se produjo el ingreso en un centro hospitalario.

QUÉ HAY QUE SABER SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO

Artículo 10. Qué información tiene que facilitar el Tomador del seguro antes de la formalización del contrato durante su vigencia

A) Obligaciones antes de formalizar el contrato:

Al solicitar la póliza, el Tomador del seguro tiene el deber de declarar a onLygal todas las circunstancias que puedan influir en la valoración del riesgo de acuerdo con el cuestionario que se le someta. No tendrá esta obligación si onLygal no le somete el cuestionario o cuando, aun sometiéndoselo, se trata de circunstancias que no están comprendidas en aquel.

onLygal podrá rescindir el contrato en el plazo de un mes, a contar desde el momento en que conoció la reserva o inexactitud de la declaración del Tomador.

B) Obligaciones durante la vigencia del contrato:

Durante la vigencia del contrato el Tomador deberá comunicar a onLygal, tan pronto como le sea posible, todas las circunstancias que puedan suponer una modificación del riesgo.

- Si esas circunstancias agravan el riesgo, onLygal puede proponer, en el plazo de un mes, la modificación del contrato o bien proceder a su rescisión.
- Si esas circunstancias disminuyen el riesgo, el Tomador tiene derecho, a partir de la próxima anualidad, a la reducción del importe de la prima en la proporción correspondiente.
- Si se produce una desaparición del interés o del riesgo asegurado, onLygal tiene derecho a hacer suya la prima no consumida.

Artículo 11. Qué debe hacer el Tomador si la póliza difiere de la solicitud o propuesta de seguro

Si el contenido de la presente póliza difiere de la solicitud o propuesta de seguro, el Tomador puede solicitar a onLygal, en el plazo de un mes desde la entrega de aquella, que subsane la divergencia. Transcurrido ese plazo sin que se haya efectuado la reclamación, se estará a lo dispuesto en la póliza.

Artículo 12. Duración de la póliza

A) Duración y prórroga

Salvo que se indique lo contrario en las Condiciones Particulares, la póliza de seguro tiene una duración anual, que se inicia a las veinticuatro horas de la fecha de efecto, y que finaliza a las veinticuatro horas de la fecha de vencimiento.

Transcurrido este plazo, la póliza se prorroga tácitamente por periodos anuales, salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito su voluntad de cancelar la póliza. Esta comunicación deberá hacerse con un plazo de un mes de anticipación al vencimiento, si quien se opone a la prórroga es el Tomador y de dos meses cuando sea onLygal quien manifieste su voluntad de cancelar la póliza.

B) Derecho de desistimiento en caso de contratación a distancia

Se entiende por contratación a distancia aquella en que la oferta y aceptación se realizan sin la presencia física simultánea del tomador del seguro y onLygal por medios a distancia (como el teléfono y/o internet), dentro de un sistema de contratación organizado por onLygal.

En el caso de que esta póliza se hubiera contratado a distancia, el tomador tendrá la facultad de resolver este contrato sin necesidad de indicar los motivos y sin ningún tipo de penalización, siempre que no se hubiera producido el siniestro, dentro del plazo de 14 días contados desde la fecha de su celebración. La facultad de resolución deberá ejercitarse de una de las dos formas siguientes:

Por escrito dirigido a Pza. Europa 41-43, planta 6ª, de L'Hospitalet de Llobregat (08908), Barcelona
Al email atencion.cliente@onlygal.es

A partir de la fecha en que el tomador reciba la póliza de seguro., el tomador tendrá derecho a la devolución de la prima pagada, salvo la parte correspondiente al periodo durante el cual el contrato de seguro ha estado en vigor. onLygal devolverá este importe en un plazo de 30 días desde el día en que reciba la comunicación de resolución.

Artículo 13. La prima del seguro: tiempo y lugar del pago

Tiempo del pago

Salvo que se indique lo contrario en las Condiciones Particulares, la prima es anual. En caso de que la prima anual se hubiera fraccionado, el Tomador estará obligado a satisfacer la totalidad de las fracciones hasta completar su pago.

A) Cuándo debe pagarse la primera prima

El Tomador del seguro está obligado a pagarla en el momento de la perfección del contrato. En caso de impago, el contrato no comenzará a surtir efecto, y onLygal podrá resolver el contrato o exigir el pago de la prima durante un periodo de seis meses a contar desde la fecha de efecto. Transcurrido dicho plazo, el contrato se entenderá resuelto.

B) Cuándo deben pagarse las primas correspondientes a cada una de las anualidades sucesivas

Las primas sucesivas se deberán pagar en los correspondientes vencimientos. El Tomador del seguro dispone del plazo de un mes desde el vencimiento para pagarla (mes de gracia). Transcurrido dicho mes, la cobertura de la póliza queda suspendida y no volverá a ser efectiva hasta las veinticuatro horas del día en que el Tomador pagó la prima. onLygal podrá reclamar el pago de la prima pendiente en el plazo de seis meses a contar desde la fecha de vencimiento de la anualidad vencida. Transcurrido dicho plazo, el contrato se entenderá resuelto.

C) Qué hay que saber en caso de domiciliación bancaria

En caso de que el pago se efectuara por domiciliación bancaria, la prima se entenderá satisfecha a su vencimiento salvo que, intentado el cobro en el plazo de un mes a partir de dicho efecto, fuera devuelto impagado. En tal caso, salvo que ambas partes acuerden un medio de pago distinto, onLygal notificará al Tomador que el recibo está a su disposición, en el domicilio del Asegurador, donde deberá satisfacer la prima.

D) Qué hay que saber en caso de que la prima se hubiera fraccionado

- En caso de que la prima se hubiera fraccionado, de acuerdo con el Estatuto legal del Consorcio de Compensación de Seguros, los recargos a favor de este organismo no se fraccionan sino que se incluyen en el primer recibo de prima.
- El mes de gracia establecido para las anualidades sucesivas sólo es de aplicación para el primer recibo fraccionado de la anualidad, y no para cada una de las fracciones de prima.
- La falta de pago de una de las fracciones de prima por causa no imputable al Asegurador, implicará la suspensión de la cobertura y la pérdida del derecho de fraccionamiento, pudiendo onLygal optar por reclamar al Tomador la totalidad de la prima pendiente o el reembolso del coste de los siniestros satisfechos durante el periodo asegurado.

Lugar del pago

Salvo que el Tomador hubiera designado un mediador de seguros o existiera un domicilio bancario, tanto el primer recibo como los sucesivos se abonarán en las oficinas de onLygal.

Artículo 14. Revisión anual de la prima del seguro

Cuando por razones actuariales, onLygal se vea obligada a modificar las tarifas de primas correspondientes a los riesgos garantizados por esta póliza, la prima del presente contrato será adaptada automáticamente a las nuevas condiciones a partir de su próximo vencimiento anual.

En el caso de que la adaptación suponga un incremento de la prima respecto de la anualidad anterior, el Tomador dispondrá de 15 días desde la presentación del recibo al cobro a fin de solicitar la rescisión del contrato. Esta rescisión deberá ser comunicada a onLygal por un medio que fehacientemente permita acreditar la recepción.

QUÉ HAY QUE SABER SOBRE LOS SINIESTROS

Artículo 15. Cómo declarar un siniestro

En caso de siniestro, el Asegurado deberá comunicarlo a onLygal desde el momento del suceso, a los teléfonos indicados en las Condiciones Particulares.

En las comunicaciones telefónicas solicitando la prestación de las garantías contratadas, el Asegurado deberá indicar:

1. Nombre del Asegurado y del Tomador.
2. Número de póliza
3. El lugar donde se encuentra.
4. Número de teléfono de contacto.
5. Explicación del problema y tipo de asistencia que precisa.
6. En caso de solicitar cobertura por la garantía de repatriación, deberá indicar además el nombre, la dirección y el número de teléfono del médico y/o el hospital en el cual se encuentra el paciente.
7. En caso de solicitar cobertura por Asistencia médica y sanitaria, deberá facilitar además informe médico detallando la enfermedad o accidente y el tratamiento prescrito por el facultativo, así como las facturas de honorarios y gastos médicos y farmacéuticos.
8. En caso de incapacidad del Asegurado para conducir el vehículo asegurado, deberá facilitar además informe médico.

Una vez recibida la llamada, onLygal efectuará de inmediato las gestiones tendentes a asistir al Asegurado.

Artículo 16. Cómo se tramita un siniestro cuya cobertura ha sido aceptada por onLygal

onLygal pondrá a disposición del Asegurado una aplicación en la que el Asegurado podrá declarar el siniestro y solicitar la asistencia de una grúa. En concreto, a través de la aplicación, el Asegurado podrá confirmar la dirección donde ha sufrido la incidencia, indicar si necesita asistencia por accidente o por avería, informar sobre el número de personas que viajan en el vehículo y conocer en tiempo real la localización de la grúa solicitada.

Prestador del servicio:

onLygal ha encargado la prestación del servicio de asistencia en viaje a la empresa ERGO Seguros de Viaje.

ERGO Seguros de Viaje Sucursal en España es una compañía aseguradora española con NIF W0040918E e inscrita en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave E0217.

Tras la declaración del siniestro, qué obligaciones tiene el Asegurado en caso de siniestro:

1. Aminorar las consecuencias del siniestro, empleando los medios a su alcance.
2. En caso de robo, denunciar el hecho ante la autoridad local de policía, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al momento en que hubiera tenido conocimiento del siniestro.
3. El Asegurado deberá exonerar del secreto profesional a los facultativos médicos que le hayan atendido como consecuencia de un siniestro cubierto por esta póliza, con la finalidad de que estos puedan informar a onLygal de cuanta información fuera requerida para valorar correctamente el siniestro, incluyendo los antecedentes sanitarios del paciente. onLygal utilizará la información con la exclusiva finalidad de valorar la existencia o no de cobertura y, en su caso, efectuar las prestaciones garantizadas.

Una vez declarado el siniestro y aceptada la cobertura por parte de onLygal, esta procederá a prestar el servicio o hacerse cargo de los gastos, con las siguientes particularidades:

1. onLygal se reservará el derecho de someter, a su costa, al Asegurado a control médico.
2. El reembolso de los gastos efectuados, previa autorización de onLygal, sólo podrá realizarse tras la presentación de los justificantes originales indicando el número de expediente.
3. onLygal no es responsable de los retrasos o incumplimientos debidos a causas de fuerza mayor o a las especiales características administrativas o políticas de un país determinado. En todo caso, si por las razones descritas no fuera posible una intervención directa de onLygal, el Asegurado será reembolsado a su regreso a su domicilio en España (o, en caso de necesidad, en cuanto se encuentre en un país donde no concurren las anteriores circunstancias) de los gastos en que hubiera incurrido y se hallen garantizados, mediante la presentación de los correspondientes justificantes.
4. Las prestaciones médicas y de transporte sanitario se llevarán a cabo previo acuerdo del médico del centro hospitalario que atiende al Asegurado con el Equipo médico de onLygal.
5. Si el Asegurado hubiera hecho uso de la garantía de transporte o repatriación y tuviera derecho a ser reembolsado por parte de un billete no consumido, deberá reembolsar a onLygal dicho importe.
6. Las indemnizaciones que correspondieran al Asegurado en virtud de las garantías contratadas se consideran complementarias de otros contratos que pudiera tener, cubriendo los mismos riesgos, o de las prestaciones de la Seguridad Social o de cualquier otro régimen de previsión colectiva.

7. El incumplimiento por parte del Asegurado de facilitar a onLygal información necesaria para determinar la existencia y alcance de las coberturas, conllevará la falta de obligación de onLygal de prestar las garantías contenidas en esta póliza.
8. En relación con las prestaciones relativas al vehículo, onLygal se reserva el derecho a designar un perito local de su elección, a su cargo, para que estime la duración de las reparaciones que deban realizarse con el fin de determinar las prestaciones adquiridas.

Artículo 17. Cómo se pueden resolver los conflictos entre las partes

En caso de conflicto entre las partes, el Tomador del seguro, el Asegurado y/o el beneficiario pueden reclamar de las siguientes formas:

1. Formulando su queja o reclamación por escrito ante el servicio de quejas y reclamaciones de onLygal (regulado en la Orden ECO-734-2004 de 11 de marzo, sobre los Departamentos y Servicios de Atención). Puede dirigirla a la dirección de correo electrónico sac@onlygal.es, a través del formulario que existe en la página web www.onlygal.es o remitirla a la siguiente dirección postal:

Onlygal Seguros y Reaseguros, S.A.U.
Servicio de Atención al Cliente (quejas y reclamaciones)
Pl. de Europa 41-43 6ª planta
08908 - L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona)

En cualquiera de las oficinas onLygal abiertas al público o en la página web www.onlygal.es puede obtener un ejemplar del Reglamento para la Defensa del Cliente.

La decisión del servicio de quejas y reclamaciones debe recaer en el plazo de un mes y es vinculante para la aseguradora.

2. En caso de que su queja o reclamación no fuera respondida o si el Tomador, Asegurado y/o beneficiario no estuviera conforme con la decisión del Servicio de Atención al Cliente de onLygal, pueden formular su reclamación ante el Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, en la siguiente dirección:

Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones
Servicio de Reclamaciones
Paseo de la Castellana, 44
28046 – Madrid

O con firma electrónica a través de la página web de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

3. En cualquier caso, sin necesidad de reclamar previamente ante el Servicio de quejas y reclamaciones, derecho a acudir al orden jurisdiccional competente (el correspondiente al domicilio del Asegurado) a fin de someterle las diferencias con onLygal. En este caso, tendrá derecho al reembolso de los gastos (dentro de los límites de la cobertura concertada), solo si el resultado del procedimiento es favorable al Asegurado.

4. En cualquier caso, sin necesidad de reclamar previamente ante el Servicio de quejas y reclamaciones, derecho a someter el conflicto a un arbitraje de Derecho.

Si existe un conflicto entre el Asegurado y onLygal, el Asegurado tiene derecho a solicitar que el conflicto sea sometido a un árbitro, que será un jurista, acordado por ambas partes. Salvo en aquellos casos expresamente mencionados en estas Condiciones, onLygal no estará obligada a aceptar resolver el conflicto mediante el arbitraje propuesto por el Asegurado.

Si las partes no se pusieran de acuerdo en su designación, el árbitro será escogido por el Juzgado de Primera Instancia del domicilio del Asegurado.

Las partes acuerdan que la parte que pierda el arbitraje pagará los gastos y honorarios propios y reembolsará los causados a la otra parte. En aquellos casos en que la decisión arbitral resuelva solo parcialmente en favor de una de las partes, será el árbitro quien decida cómo se repartirán los gastos. Si el laudo establece que los gastos debe pagarlos el Asegurado, no estarán cubiertos por esta póliza.

Artículo 18. Subrogación

onLygal, una vez prestado el servicio cubierto por la póliza y/o pagada la prestación, podrá ejercitar los derechos y las acciones que por razón del siniestro correspondieran al Asegurado frente a las personas responsables del mismo.

Artículo 19. Prescripción

Las acciones derivadas del contrato de seguro prescriben en el plazo de dos años, a contar desde el momento en que pudieron ejercitarse.

CUESTIONES GENERALES

Artículo 20. Marco legal del seguro: información al Tomador

Esta póliza está sometida a la legislación española, y se rige por:

1. La Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
2. La Ley 20/2015 de 14 de julio de Ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradora y reaseguradoras (en adelante, LOSSEAR) y su Reglamento (RD 1060/2015 de 20 de noviembre).
3. Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico español la directiva de la Unión Europea de seguros privados
4. En caso de que el producto se hubiera contratado a distancia, Ley 22/2007, de 11 de julio, sobre comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores.
5. Cualquier otra norma que desarrolle o modifique la normativa anterior.
6. Por lo dispuesto en las Condiciones Particulares y Generales del contrato de seguro.
7. De acuerdo con el Artículo 80 de la LOSSEAR El Tomador del seguro y/o Asegurado tienen derecho a consultar el Informe sobre la situación financiera y de solvencia de onLygal en página www.onlygal.es

Artículo 21. Protección de Datos de Carácter Personal: Información que debe conocer el solicitante sobre los datos personales facilitados

Los datos que el Contratante (tomador) ha facilitado para formalizar este contrato, así como los que pudiera facilitar con ocasión de su gestión y/o al comunicarnos hechos objeto de coberturas a onLygal, serán tratados de conformidad con la cláusula de privacidad que se indica a continuación.

Si el Contratante facilita datos de terceras personas, por ejemplo, de Asegurados, se compromete a informarles del contenido de esta cláusula:

Información básica sobre protección de datos

Responsable del tratamiento

Onlygal Seguros y Reaseguros, S.A.U

Finalidad del tratamiento

- Cumplir las obligaciones derivadas del contrato de seguro y con las obligaciones legales relacionadas con la gestión de la

actividad aseguradora.

- Prevenir y remediar conductas fraudulentas relativas a seguros.
- Prevenir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- Resolver las reclamaciones que se presenten ante el Servicio de Atención al Cliente.
- Remitir información publicitaria, referida a seguros, por medios no electrónicos o, por medios electrónicos en aquellos casos en que no se hubiera opuesto a ello.

Legitimación

- Ejecución del contrato y cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la actividad aseguradora.
- Respecto a la información publicitaria, la licitud deriva de la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por onLygal. En cualquier momento, aunque inicialmente estuviera conforme, puede manifestar su negativa al uso de los datos para esta finalidad, remitiendo un correo electrónico dirigido a lopdp@onlygal.es.

Destinatarios

- Los datos se comunicarán a otras aseguradoras del Grupo asegurador al que pertenece onLygal para el cumplimiento de las obligaciones legales de solvencia.
- Si en la póliza interviene un mediador de seguros, le facilitaremos la información necesaria para que pueda prestar al Asegurado sus servicios de mediación.
- onLygal tiene concertados contratos con distintos colaboradores y proveedores de servicios, a los que onLygal comunicará los datos personales, en los casos en los que durante la gestión de la prestación sea necesaria su intervención.

Derechos de los usuarios

Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.

Información adicional

Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web:
<https://www.onlygal.es/proteccionasistenciacarretera>

Sobre los siguientes tratamientos de datos personales que se indican a continuación, el Contratante puede indicar sus preferencias publicitarias, firmar el documento y enviar una copia a lopdp.seguros@onlygal.es indicando su nombre, apellidos y número de contrato.

Publicidad de seguros:

[] No deseo que se me ofrezca publicidad de seguros.

Firmado

Publicidad de servicios legales:

[] Acepto que onLygal ceda mis datos a la empresa Onlygal Servicios Legales, S.L.U., con fines publicitarios.

[] No acepto que onLygal ceda mis datos a la empresa Onlygal Servicios Legales, S.L.U., con fines publicitarios.

Firmado

Emitido en L'Hospitalet del Llobregat, a 19 de septiembre de 2024

El Tomador

Onlygal Seguros y Reaseguros, S.A.U.

